



# Alerta Tributaria

2019 | Agosto

## CREACIÓN DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE BOLSAS PLÁSTICAS

*Ley 30884 - Decreto Supremo 244-2019-EF*

A partir del 1 de agosto del 2019, entró en vigencia el Impuesto al consumo de bolsas de plástico (en adelante, IC) que tiene por objetivo desincentivar el uso de bolsas de plástico y contribuir a la conservación del medio ambiente y el desarrollo sostenible. Entre las principales disposiciones reguladas tenemos:

- El IC grava la adquisición bajo cualquier título de bolsas de plástico cuya finalidad sea cargar o llevar bienes enajenados por los establecimientos comerciales o de servicios.
- Son sujetos del IC, en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas que opten por adquirir bajo cualquier título las bolsas plásticas cuya finalidad sea cargar o llevar bienes enajenados por los establecimientos comerciales o de servicios que las distribuyan.
- La Ley dispone que establecimientos deben cobrar, por cada bolsa que entregan, como mínimo una suma equivalente al precio del mercado, debiendo informarse en forma explícita al consumidor de bienes o servicios.

- El IC es cobrado por la persona sujeta del IGV que transfiera las bolsas de plástico. Las personas naturales y/o jurídicas sujetas del Impuesto General a las Ventas que transfieran bolsas de plástico bajo cualquier título, son agentes de percepción del impuesto.
- La cuantía del IC es gradual de acuerdo con el siguiente cronograma: S/ 0.10 en el 2019, S/ 0.20 en el 2020, S/ 0.30 en el 2021, S/ 0.40 en el 2022 y S/ 0.50 en el 2023 y años subsiguientes.
- Se han modificado los requisitos de los comprobantes de pago para aquellos que realicen la entrega de bolsas plásticas.

Consulta con nosotros si usted se encuentra obligado a cumplir con las disposiciones establecidas referidas al Impuesto al consumo de bolsas de plástico.

PARA MAYOR INFORMACIÓN

[tributario@cpb-abogados.com.pe](mailto:tributario@cpb-abogados.com.pe)